



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 14 MAR 2025

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 0843 / VISTOS: Los antecedentes: 1.- La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol N° 280-2024 de fecha 30 de noviembre de 2024. 2.- Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. 3.- Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre de 2023 complementado por Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. 4.- Decreto alcaldicio N° 108 de fecha 17 de enero de 2025. 5.- El anexo de contrato denominado "**Mejoramiento Gestión de Transito Calle Manantiales entre Chañarcillo y Río de Oro, Concón**" suscrito con fecha 07 de febrero de 2025, entre **Ingeniería Construcciones y Urbanizaciones Concón SPA.** y la **Ilustre Municipalidad de Concón**; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, el anexo de contrato denominado "**Mejoramiento Gestión de Transito Calle Manantiales entre Chañarcillo y Río de Oro, Concón**", celebrado entre **Ingeniería Construcciones y Urbanizaciones Concón SPA.** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 07 de febrero de 2025, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONTRATO
"MEJORAMIENTO GESTIÓN DE TRÁNSITO CALLE MANANTIALES ENTRE
CHAÑARCILLO Y RIO DE ORO, CONCON"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

INGENIERÍA CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES CONCON SPA.

17 FEB 2025

En Concón, República de Chile, a siete de febrero de dos mil veinticinco, ante mí, **RODRIGO ANTONIO VILA CERVERA**, Abogado, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Viña del Mar, según Decreto Judicial protocolizado bajo el número cuatrocientos noventa y uno guion dos mil veintiuno, con domicilio en Avenida Concón Reñaca número cuatro mil, local diecinueve, comuna de Concón, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, representada legalmente por su Alcalde subrogante don **SEBASTIÁN ALEJANDRO TELLO CONTRERAS**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED]

[REDACTED], ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, empresa **INGENIERÍA CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES CONCON SPA**, Rol único tributario número setenta y seis millones cuatrocientos ochenta y tres mil setecientos cincuenta y cuatro guion uno, representada legalmente por doña **MARÍA JOSÉ MOLINOS TAPIA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED], ambos con [REDACTED] [REDACTED] Región de Valparaíso, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente anexo de contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio de decreto alcaldicio número mil ochocientos ochenta de fecha cuatro de junio del año dos mil veinticuatro, la Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa individualizada, la licitación pública denominada "**MEJORAMIENTO GESTIÓN DE TRÁNSITO CALLE MANANTIALES ENTRE CHAÑARCILLO Y RIO DE ORO, CONCON**" ID 2597-19-LR24. Luego, con fecha **seis** de **JUNIO** de dos mil veinticuatro, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número **mil novecientos noventa y seis**, de fecha doce de junio del año dos mil veinticuatro.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL. Por el presente instrumento, y en virtud de lo dispuesto en el decreto alcaldicio número ciento ocho de fecha diecisiete de enero de dos mil veinticinco, las partes vienen a modificar el contrato originario en el sentido que se ratifica el otorgamiento de un aumento de plazo consistente en **sesenta días corridos**, para la ejecución de la obra denominada **adjudicada**. Además, se ratifica que el acta de entrega de terreno fue con fecha veinticinco de julio del año dos mil veinticuatro y también se deja constancia expresa que la nueva fecha de terminación del contrato corresponde al día **veintitrés de febrero de dos mil veinticinco**. Por otro lado, se debe garantizar la obra por todo el periodo de ampliación de plazo más la extensión adicional que contempla el contrato original.

TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En todo lo demás, el contrato original celebrado entre las partes sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

CUARTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada en poder de cada una de las partes.

QUINTO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


MARCO SOLORZA MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Secretaría de Planificación Comunal.
5. Dirección de Obras Municipales.
6. Asesoría Jurídica.


ALCALDE SEBASTIAN TELLO CONTRERAS
ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		922 893 11

ADAN-F-FCZ

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
17 FEB 2025
RECIBIDO HORA: 12:48